

DECRETO SUPREMO N° 5398

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 3606 de 22 de enero de 1954, se dispuso la expropiación de la casa perteneciente a la señora Neptalí Bedregal v. de Aramayo, situada en la calle Agustín Aspiazu de esta ciudad, con destino a la construcción de un Núcleo Escolar del Barrio de Sopocachi;

CONSIDERANDO:

Que en ejecución de ese Decreto Supremo se siguió el correspondiente proceso administrativo, sin que hasta la fecha hubiera sobrevenido el pago de la indemnización correspondiente, ni tampoco se hubiera realizado ocupación del inmueble

CONSIDERANDO:

Que dentro del nuevo plan de edificaciones escolares se ha optado ya no por adquirir inmuebles de antigua construcción, que hay que reconstruir en su oportunidad, sino, por el contrario realizar construcciones totalmente nuevas.

DECRETA:

Artículo único.- Se deroga el Decreto Supremo número 3606 de 22 de enero de 1954, y por no haber lugar a la expropiación del inmueble propio de la señora Neptalí Bedregal v. de Aramayo, situado en la calle Aspiazu de esta ciudad.

El señor Ministro de Educación y Bellas Artes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? Germán Monroy Block.